APRUEBA BASES GENERALES Y ANEXOS Y LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DE LAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 065

Antofagasta, 14 de Julio de 2021

VISTOS:

El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; Resolución Exenta Nº 678, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba la distribución del presupuesto, para las Direcciones Regionales, durante el año 2021; Resolución N° 0019, de fecha 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta RA Nº121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, Memorándum N° 264, de 22 de Junio de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 07 y N° 8 ,de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, requiere la contratación del servicio de habilitación de una plataforma digital para ejecutar dos Ruedas de Negocios en formato virtual, considerando para cada una de las dos ruedas, 16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, a realizarse en los meses de septiembre y octubre de 2021, en las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta.

3. Que, el SernamEG cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación del servicio requerido por este proceso Licitatorio.

4. Que, consultado el Catálogo Electrónico de los productos y servicios de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles.

5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.

6. Que, en virtud de lo antes expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, de las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota y de Antofagasta, ha decidido llamar a concurso público a las entidades públicas y privadas, a efectos de que presenten sus propuestas para la ejecución del servicio individualizado en el Considerando 2° del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense, las bases generales de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1884-1-L121, para la contratación de los servicios de producción para la confección de una Plataforma de Rueda de Negocios Virtual del Servicio Nacional la Mujer y la Equidad de Género, para ejecutar dos Ruedas de Negocios considerando, para cada una de las dos ruedas,16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, a realizarse en los meses de septiembre y octubre de 2021, en la Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

BASES GENERALES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS VIRTUAL, UNA PARA SERNAMEG REGION DE ANTOFAGASTA Y OTRA PARA SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación	Habilitación de una Plataforma Virtual y Desarrollo de dos Ruedas de Negocios Virtual para SERNAMEG, Regiones Antofagasta y Arica y Parinacota.
Descripción	Las Direcciones Regionales Antofagasta y Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, requiere contratar el desarrollo, implementación y ejecución de dos Ruedas de Negocios en formato virtual: Plataforma digital para ejecutar dos Ruedas de Negocios en formato virtual, considerando para cada una de las dos ruedas: 16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, a realizarse en los meses de septiembre y octubre 2021.
Tipo de Licitación	Licitación Pública Menor a 100 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Peso chileno
Etapas del proceso de apertura	Una etapa

Toma de Razón Contraloría	Exenta
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas estarán disponibles para su visualización, realizada la apertura de las ofertas
Presupuesto estimado	$ 4.000.000.- IVA Incluido

2. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón social	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Unidad de compra	Administración y Finanzas, Región de Antofagasta y Región de Arica y Parinacota
RUT	60.107.000-6
Domicilio	Arica: calle General Baquedano N° 794 Antofagasta: calle 21 de Mayo N° 766.
Comunas	Arica y Antofagasta
Regiones	Arica y Parinacota y Antofagasta

3. ANTECEDENTES DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. En este contexto, busca contribuir con la eliminación del problema de la violencia contra las mujeres, así como fortalecer su autonomía, en miras de su pleno desarrollo material y espiritual posible, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. En ese marco, desarrolla, entre otros, los siguientes modelos:

- Mujeres jefas de hogar.

- 4 a 7.

- Mujer emprende.

- Mujer, sexualidad y maternidad.

- Mujer y participación política.

En este orden de ideas, tiene dentro de sus funciones el deber de implementar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

A su vez el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, debe mantener vínculos de cooperación con entidades cuyos

objetivos y acciones se relacionen, celebrando con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3.1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Por este acto, el SernamEG Interregional, llama a Licitación Pública a todas las entidades interesadas y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la implementación, desarrollo y ejecución del Proyecto "Ruedas de Negocios", en las Regiones Antofagasta y Arica y Parinacota., que se especifican en el punto 5 de las presentes Bases.

3.2. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

El objetivo de las Ruedas de Negocios es impulsar los negocios de mujeres emprendedoras, visibilizar sus productos y servicios. Entregar una buena oportunidad para concretar nuevos negocios, generar contactos, formar redes y alcanzar potenciales compradores que buscan lo mejor de los productos y servicios e incluso una oportunidad para encontrar algo distinto.

3.3. MODELO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El Proyecto que se requiere implementar se basa en un modelo de Ruedas de Negocios, que corresponde a una oportunidad de conocer actores que impactan en el crecimiento del negocio, tanto por la experiencia que adquirirá la emprendedora, como por los contactos que ahí puede generar, motivo por el cual se debe optimizar el tiempo, tratar de entablar relaciones comercialmente satisfactorias y/o por lo menos dejar una buena impresión de qué es cada emprendedora y lo que hace o desarrolla como negocio y su valor agregado.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, requiere la contratación del siguiente servicio:

Desarrollo, implementación y ejecución de dos Ruedas de Negocios en formato plataforma virtual/digital virtual, considerando para cada una de las dos ruedas: 16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, a realizarse en los meses de septiembre y octubre 2021, en las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación:

Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas naturales o jurídicas, con experiencia en el rubro, que estén inscritas en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Regiones Antofagasta y Arica y Parinacota, requiere la contratación de los siguientes servicios:

1. Habilitación de una plataforma virtual, con salas privadas de reunión para la realización de dos Ruedas de Negocios, la cual se pueda conectar a través de un computador o de una aplicación móvil desde el navegador del celular entre las 16 empresas como poder comprador y 26 emprendedoras de distintos rubros como poder vendedor, por cada una de las dos ruedas.

2. Agendamiento de las reuniones con el poder comprador y poder vendedor. La agenda de reuniones debe considerar envío de antecedentes de los productos elaborados por el poder vendedor (mujeres emprendedoras).

3. Que cuente con inscripción de los/as participantes, sistema de preguntas y chat para charlas, automatización de agendamiento de video llamadas para las reuniones, entorno privado donde están todas las actividades, control y medición en tiempo real de los/as inscritos/as.

4. Reuniones de coordinación y planificación de la metodología, con las contrapartes técnicas SernamEG Regiones Antofagasta y Arica y Parinacota.

5. Simulación de las ruedas de negocios, acordada previamente con las profesionales contrapartes técnicas de SernamEG Regiones Antofagasta y Arica y Parinacota.

6. Capacitación de uso de la plataforma para las emprendedoras (poder vendedor) para que cuenten con preparación técnica y tecnológica de manejo de la plataforma, el ensayo de la dinámica y lograr la mejor imagen de sus productos.

7. Las ruedas de negocios se deberán ejecutar durante un día completo, de lunes a viernes (No considerar feriados), cada una, en el siguiente horario, desde las 09:30 a las 19:30 horas. La primera rueda de negocios se deberá efectuar la primera quincena del mes de septiembre, mientras que la segunda, se efectuará la primera quincena del mes de octubre.

8. Diseño de gráfica corporativa de las Ruedas de Negocios en formato online. Las gráficas deben contener información de las emprendedoras y empresas. Las gráficas deben ser visadas por SernamEG (Encargado de Comunicaciones de SERNAMEG Dirección Regional de Antofagasta) por cuanto deben cumplir con el manual de normas gráficas del servicio.

9. Diseño y aplicación de encuestas de satisfacción de citas y evento en general.

10. Realización del hito Inicial de Lanzamiento online, en cada una de las dos ruedas de negocios.

11. Levantar un registro fotográfico de las Ruedas de Negocios.

12. Informe Técnico del ejecutor de la Rueda de Negocios para las Regiones Antofagasta y Arica y Parinacota, que contenga: Lista de asistencia, registros fotográficos, formulario de agendamiento, resultados de la encuesta de satisfacción y todos los medios de verificación necesarios. El ejecutor debe realizar dos informes técnicos, un (1) informe técnico para SernamEG Región Antofagasta; un (1) informe técnico SernamEG Región de Arica y Parinacota. El ejecutor en consecuencia debe realizar dos informes técnicos.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.

c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

d) Emplear el máximo cuidado respecto de los bienes y servicios objetos de la presente licitación.

e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica regional. En especial, ejecutar las actividades de implementación contenidas en la propuesta técnica del proveedor, en los plazos y condiciones convenidos con las Direcciones Regionales de Antofagasta y Arica y Parinacota.

f) Para todos los efectos las contrapartes técnicas de las Direcciones Regionales de Antofagasta y Arica y Parinacota, velarán por el fiel cumplimiento del Contrato.

g) El oferente, que realice una propuesta cumpliendo con todos los requisitos técnicos y económicos, debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos.

h) La entidad adjudica no podrá modificar o adaptar la oferta técnica y/o económica aprobada por SernamEG ajustándose a los recursos presentados en las bases presentes.

i) Presentar los Informes Finales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de la segunda Rueda de Negocios y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de las Direcciones Regionales de Antofagasta y Arica y Parinacota.

j) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

7. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS VIRTUAL PARA SERNAMEG REGIONES ANTOFAGASTA Y ARICA Y PARINACOTA".

a) El Proyecto objeto de la presente Licitación se deberá dar inicio a los procesos de desarrollo, implementación y ejecución, una vez se haya finalizado el proceso administrativo de suscripción del respectivo contrato.

b) La vigencia del Contrato a suma alzada de la prestación del servicio a través del cual se materializa el compromiso contractual entre SernamEG y la entidad adjudicada, será hasta el 29 de octubre 2021.

c) Las Direcciones Regionales de Antofagasta y Arica y Parinacota, fijarán, en coordinación con el oferente, las fechas para la realización exitosa de las etapas de implementación y asesoría técnica.

8. INFORMES QUE DEBE ENTREGAR LA ENTIDAD EJECUTORA

INFORME FINAL

El ejecutor deberá entregar dos informes finales uno para SernamEG, Región de Arica y Parinacota, y uno para SernamEG, Región de Antofagasta, que contenga el desarrollo completo de la ejecución, detallando el cumplimiento de cada una de las actividades de implementación desarrolladas, indicadas en el Punto N° 5 de la presente licitación.

El plazo máximo para la entrega de este documento será dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de las Ruedas de Negocios, es decir, a contar del día hábil siguiente. SernamEG dispondrá de 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos) para evaluar, corregir y eventualmente, aprobar cada Informe.

El ejecutor deberá enviar dicho informe a las contrapartes técnicas de las Direcciones Regionales de Antofagasta y Arica y Parinacota, en formato digital, con todos medios de verificación establecidos en el Punto N° 5 de las presentes bases licitación.

9. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario Proceso de Licitación	
Actividad	**Plazo**
Publicidad y Difusión Licitación.	Posterior a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases, en el portal www.mercadopublico.cl
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los oferentes interesados.	Desde la publicación de las presentes bases, hasta tres días hábiles siguientes la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Respuesta a las consultas y/o aclaraciones de los oferentes interesados.	Cuarto día, desde la publicación de las presentes bases, en el portal www.mercadopublico.cl
Cierre de recepción de propuestas.	Siete días hábiles posteriores a la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl a las 15:00 horas.
Prórroga inmediata del Plazo de Cierre de recepción de propuestas	En caso de haberse recibido menos de tres propuestas, el plazo de cierre se ampliará, en forma inmediata y sin previo acto administrativo, por 48 horas hábiles.
Fecha apertura de las propuestas.	Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 15:01 horas.
Fecha estimada de evaluación de ofertas.	Dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Selección y notificación de la entidad adjudicataria.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
Elaboración y firma de Contrato.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

10. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

10.1 ETAPA DE POSTULACION

Las entidades ejecutoras interesadas deberán presentar sus propuestas con sus respectivas ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl

10.2 ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS A LA LICITACIÓN

La evaluación y adjudicación se realizará en la Dirección Regional de Antofagasta, velando por la calidad y buen servicio en la implementación y ejecución del Proyecto **"HABILITACIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL Y DESARROLLO DE DOS RUEDAS DE NEGOCIOS VIRTUAL, UNA PARA SERNAMEG REGION DE ANTOFAGASTA Y OTRA PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".**

10.3 PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas naturales o jurídicas, con experiencia en el rubro, que estén inscritas en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje %
Oferta Técnica	**50**
Experiencia en Trabajo con Mujeres Emprendedoras	**30**
Oferta Económica	**10**
Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta	**10**

11.1 LAS OFERTAS TÉCNICAS (50%). DEBERÁN INGRESARSE EN UN SOLO ARCHIVO CON EL NOMBRE "OFERTA TÉCNICA NOMBRE OFERENTE"

Se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas Requeridas. Ponderación 50%		
Descripción		**Puntaje Asignado**
SUB FACTOR PLATAFORMA DIGITAL	El oferente menciona tipo de plataforma digital, considerando programación, accesibilidad, usabilidad, mantención, soporte técnico y asesoría tanto en para el uso, como para el funcionamiento de esta.	10
	El oferente describe parcialmente los requerimientos del tipo de plataforma digital, considerando programación, accesibilidad, usabilidad, mantención, soporte técnico y asesoría tanto en para el uso, como para el funcionamiento de la misma.	3
	El oferente no describe el tipo de plataforma y/o uso de esta.	0
SUB FACTOR GRÁFICA DIGITAL	El oferente incluye en la propuesta técnica una estrategia para gráfica digital.	10
	El oferente describe parcialmente en la propuesta técnica una estrategia para gráfica digital.	3
	El oferente no incluye en la propuesta técnica una estrategia para gráfica digital.	0
SUB FACTOR SISTEMA DE AGENDAMIENTOS	El oferente incluye en la propuesta técnica una estructura de agendamientos entre el poder comprador y el poder vendedor.	10
	El oferente no describe la metodología de estructura en la propuesta técnica de agentamientos entre el poder comprador y el poder vendedor.	3

	El oferente no incluye en la propuesta técnica estructura de agendamientos entre el poder comprador y el poder vendedor.	0
SUB FACTOR METODOLOGÍA DE REUNIONES	El oferente incluye en la oferta técnica, reuniones de asesoría, en el uso de la plataforma, presentación de productos con la contraparte técnica y con el poder vendedor.	10
	El oferente no describe con claridad en la oferta técnica la metodología que desarrollará para realizar las reuniones de asesoría, en el uso de la plataforma, presentación de productos con la contraparte técnica y con el poder vendedor.	3
	El oferente no incluye en la oferta técnica, reuniones de asesoría, en el uso de la plataforma, presentación de productos con la contraparte técnica y con el poder vendedor.	0
SUB FACTOR DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DIGITAL	El oferente indica plazo de disponibilidad del uso de la plataforma digital.	10
	El oferente no indica con claridad plazo de disponibilidad del uso de la plataforma digital.	3
	El oferente no indica plazo de disponibilidad del uso de la plataforma digital.	0

11.2 LA EXPERIENCIA EN TRABAJO CON MUJERES EMPRENDEDORAS (30%).

Para la evaluación del criterio experiencia de trabajo con mujeres emprendedoras, se considerará al oferente que acredite tener o haber desarrollado trabajos dirigidos a mujeres emprendedoras en actividades, tales como; Ruedas de Negocios virtuales/presenciales, Expoferias virtuales/presenciales, etc.

El oferente deberá acreditar dicha experiencia ingresando la documentación a la oferta documentos tales como; Facturas, órdenes de compra, contratos, etc. Dicha experiencia deberá informarse en Anexo N° 2 Experiencia_" Nombre Oferente"

La comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes para aclarar dudas al respecto.

Se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia en el Rubro. Ponderación 30%	
Descripción	**Puntaje Asignado**
Entre tres y más proyectos ejecutados	30 puntos
Dos Proyectos ejecutados	10 puntos
Un proyecto ejecutado	5 puntos
No informa o no se puede acreditar	0 punto

11.3 LAS OFERTAS ECONÓMICAS (10%). DEBERÁN INGRESARSE EN UN SOLO ARCHIVO CON EL NOMBRE ANEXO N° 1 OFERTA ECONÓMICA _ "NOMBRE OFERENTE"

Se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor neto de la propuesta, según especificaciones técnicas solicitadas.	$

Se exigirá coherencia entre el valor y el servicio ofertado, lo que se evaluará en forma comparativa entre todos los oferentes, de acuerdo con la siguiente formula:

$$X \text{ (puntaje)} = \frac{(\$ \text{ Mejor Oferta } \$) * 10}{(\$ \text{ Oferta a Evaluar})}$$

11.4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (10%).

- Cumple: 10%.
- No Cumple: 0%.

Este criterio faculta para que los/as integrantes de comisión tomen contacto, a través de la plataforma del Mercado Público con el o los oferentes que omitieron la entrega de algún documento, pudiendo solicitarlo por la vía antes señalada, y entregando un plazo perentorio de entrega. El o los oferentes que sean contactados para completar alguna documentación faltante, obtendrán 0% en este criterio.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 día hábil, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

12. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio experiencia de trabajo con mujeres.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

13. MONTO DISPONIBLE

SERNAMEG dispone, para la ejecución de las Ruedas de Negocios el total de un monto máximo bruto, equivalente a $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), de acuerdo al presupuesto asignado a Ruedas de Negocio del Programa Mujer Emprende para el año 2021 del subtítulo 22. El ejecutor de las Ruedas de Negocios deberá facturar a SernamEG Región Antofagasta un monto de $2.000.000 y a SernamEG Arica y Parinacota un monto de $2.000.000.-

14. FORMA DE EMISIÓN Y PAGO FACTURA

En el marco de la implementación del sistema DTE (Documento Tributario Electrónico) por parte de nuestro Servicio, se informa que el proveedor adjudicado deberá enviar sus facturaciones y el archivo XML (de las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta) a la siguiente casilla electrónica: dipresrecepcion@custodium.com

Dichas facturaciones deberán emitirse una vez que se haya realizado la aprobación de cada uno de los informes técnicos por parte de la unidad técnica y/o profesional a cargo del proceso.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a lo señalado en el punto anterior (Recepción de facturas y aprobación de Informes Técnicos), y de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Tesorería General de la República con el sistema DTE.

15. UNIDAD TÉCNICA

La fiscalización del cumplimiento de los servicios encomendados quedará a cargo de las Direcciones Regionales de Antofagasta y Arica y Parinacota.

16. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por 5 funcionarios/as de SernamEG Antofagasta y Arica y Parinacota, a saber:

Profesional Encargada de los Programas Mujer Emprende y 4 a 7 SernamEG Región Antofagasta

Profesional Encargada de los Programas Mujer Emprende y BPLEG SernamEG Región Arica y Parinacota

Abogada SernamEG Región Arica y Parinacota

Profesional DAF SernamEG Región Antofagasta

Profesional de Apoyo SernamEG Región Antofagasta

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional del SernamEG Antofagasta o quién se encuentre cumpliendo sus funciones, se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio de cada una de las dos Direcciones Regionales (SernamEG Antofagasta y Arica y Parinacota).

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El SernamEG, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento la presente licitación, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las entidades ejecutoras interesadas.

18. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas, será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl. La Dirección Regional Antofagasta, procederá a notificar mediante correo electrónico a la entidad adjudicada, dando paso al proceso de firma de contrato de prestación de servicios, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

La gestión del acto administrativo firma de contrato y resolución aprobatoria corresponde a la abogada de la Dirección Regional SernamEG de Arica y Parinacota, quien será la receptora y destinataria interna del contrato pertinente y, a su vez, será quien enviará a la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para su formalización.

El contrato a suscribir con la entidad adjudicada entrarán en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que los aprueba, sin perjuicio de lo cual, para no afectar la buena marcha en la ejecución de las actividades y los plazos dentro de los que deben ser realizadas, el contratante podrá comenzar su ejecución desde la firma del contrato, sin esperar la total tramitación y tendrá duración hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes bases de límites de ejecución, entregas de informes y rendiciones.

El seguimiento y supervisión técnica de la ejecución de las actividades a nivel regional estará a cargo de las contrapartes técnicas regionales; Antofagasta y Arica y Parinacota, quiénes velarán por el estricto cumplimiento para una óptima ejecución a Nivel Regional.

19. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

19. MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

19.1 Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas serán:

INFRACCIÓN Y MULTA APLICABLE:

- Se detecte la no utilización de los materiales señalados por el proveedor en su oferta y/o cotización: 05 UF por evento.

- El proveedor no subsane la/s observación/es formuladas por la Contraparte Técnica: 0.5 UF por evento.

- El proveedor no cumple con los niveles de servicio requerido, horarios pactados para realizar las actividades: 0,5 UF por hora de retraso.

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, al correo electrónico señalado por el proveedor, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

2. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

3. Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

4. Si se presentan descargos, el SERNAMEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el

contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante.

5. El contratante dispondrá de un plazo de cinco días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El SERNAMEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazará confirmando la multa aplicada.

6. La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SernamEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes.

19.2 Término Anticipado

El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al proveedor, como, por ejemplo:

a. La aplicación de tres multas en un mes.

b. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 20 % del valor contratado.

c. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los numerales 5 y 6 de las presentes bases.

d. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta.

Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

19.3 Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

20. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.
Corresponderá a la Unidades Técnicas de los Departamentos de Administración y Finanzas (DAF) Regionales, de Antofagasta y de Arica y Parinacota, según criterios establecidos

por el DAF Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobar la rendición de cuentas y a las contrapartes técnicas regionales, efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes técnicos entregados.

ANEXO 1

OFERTA ECONOMICA

_____, ___ de _____ del 2021.

* MONTO NETO: $ _____

IMPUESTO: _____% $_____

(Identificar tipo de impuesto o si el monto es exento).

MONTO TOTAL BRUTO: $_____

Firma

***Este monto neto debe ser incluido en la ficha electrónica en el portal**

ANEXO 2

EXPERIENCIA EN TRABAJO CON MUJERES EMPRENDEDORAS

_____ de _____ del 2021.

De mi consideración:

Mediante el presente, yo,_____, RUT_____, declaro que las experiencias* descritas en este cuadro, son 100% válidos y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa o Institución donde realizó trabajos similares	Nombre de la Persona de contacto	Teléfono	Año que realizó los trabajos	Medio de Verificación que se adjunta (Contrato, Orden de Compra, etc.)
1					
2					
3					
4					

*El criterio **"Experiencia en Trabajo con Mujeres Emprendedoras"**, será evaluado en base a la cantidad de servicios similares ingresados con los medios de verificación de respaldo respectivos y detallados en el presente anexo. El oferente podrá incluir la cantidad que estime necesaria para realizar su oferta.

Firma

ARTÍCULO SEGUNDO: Resguárdese, en el procedimiento concursal ordenado, los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato**.**

ARTÍCULO TERCERO: Se deja expresa constancia que, la presente Resolución Exenta, no involucra recursos financieros del SERNAMEG y el monto que supone la contratación, con la persona adjudicataria, se imputará en la Resolución Exenta Aprobatoria del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.07.14 09:38:47 -04'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JLGA/VPP/ELH/JLA/MIG/CCP/crm
Distribución:
Oficina de Partes SernamEG de Arica y Parinacota
Oficina de partes SernamEG de Antofagasta